

Orientación sobre las herramientas de financiación Nacionales y Locales

Luís García Benedicto

Jefe del Departamento de Gestión de la Demanda
e Integración de Renovables en Red

Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía
(IDAE)

Sesión “Fomento de Comunidades Energéticas Locales (CEL)”

14 de noviembre de 2019

Madrid

Índice de contenidos

1 El paquete de energía limpia

2 España: situación actual de las comunidades energéticas

3 Definiciones de comunidades locales de energía

4 Apoyo del IDAE a las comunidades energéticas locales

El Paquete de Energía Limpia

PUBLICADA EN DOUE EN JUNIO 2018

Directiva 2018/844 eficiencia energética en edificios

PUBLICADAS EN DOUE EN DICIEMBRE 2018

Reglamento 2018/1999 de Gobernanza

Directiva 2018/2001 de fomento del uso de energías renovables

Directiva 2018/2002 eficiencia energética

PUBLICACIÓN EN DOUE EN JUNIO/JULIO 2019

Directiva 2019/944 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad

Reglamento 2019/943 mercado interior electricidad

PAPEL REFORZADO DEL CIUDADANO

Pobreza energética

Más y mejor información y asesoramiento

Autoconsumo

Comunidades de energías renovables

Comunidades ciudadanas de energía

Agregadores

El Paquete de Energía Limpia

*“Los Estados miembros deben garantizar que las **comunidades de energías renovables** puedan **participar en los sistemas de apoyo disponibles en igualdad de condiciones** con los grandes participantes.*

A tal fin debe permitirse a los EEMM medidas como:

- *comunicación de información*
- *apoyo técnico y financiero mediante puntos de contacto administrativo únicos*
- *reducción de las exigencias administrativas*
- *inclusión de criterios de licitación centrados en las comunidades*
- *creación de ventanillas de licitación adaptadas a las comunidades de energías renovables*
- *autorizar que las comunidades de energías renovables sean remuneradas mediante ayudas directas si cumplen con los requisitos de las pequeñas instalaciones*

España: situación actual de las comunidades energéticas

*Como en la mayoría de los EEMM de la Comunidad Europea, no existe una definición en la legislación española, para el concepto “**comunidad energética local**”*

Disponemos de las definiciones de la:

- *Directiva 2018/2001 de energías renovables*
- *Directiva 2019/944 de mercado interior de la electricidad*

Definiciones de comunidades locales de energía

Artículo 2(16) de la Directiva 2018/2001

- Se base en la **participación abierta y voluntaria**, sea **autónoma** y esté efectivamente **controlada por socios o miembros** que están **situados en las proximidades de los proyectos** de energías renovables que sean propiedad de dicha entidad jurídica y que esta haya desarrollado
- cuyos socios o miembros sean **personas físicas, pymes o autoridades locales**, incluidos los municipios
- cuya finalidad primordial sea **proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus socios o miembros o a las zonas locales donde opera**, en lugar de ganancias financieras

Artículo 2(11) de la Directiva 2019/94

- se basa en la **participación voluntaria y abierta** cuyo **control efectivo lo ejercen socios o miembros** que sean **personas físicas, autoridades locales, incluidos los municipios, o pequeñas empresas**,
- cuyo objetivo principal consiste en **ofrecer beneficios medioambientales, económicos o sociales a sus miembros o socios o a la localidad en la que desarrolla su actividad**, más que generar una rentabilidad financiera
- **participa en la generación**, incluida la procedente de fuentes renovables, **la distribución, el suministro, el consumo, la agregación, el almacenamiento de energía, la prestación de servicios de eficiencia energética o, la prestación de servicios de recarga para vehículos eléctricos o de otros servicios energéticos a sus miembros o socios**

APOYO DEL IDAE A LAS COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES

Actuaciones, líneas de ayuda IDAE y otras posibles vías de apoyo a las Comunidades energéticas

- 1.- Impulso inicial
- 2.- Inversión / financiación
- 3.- Convocatorias de ayudas cofinanciadas con FEDER y otras convocatorias de ayudas
- 4.- Apoyo en desarrollos normativos

Impulso Inicial

Actividades recientes de apoyo del IDAE a las Comunidades energéticas locales:

- Reunión con representantes de catorce asociaciones empresariales e instituciones en una jornada-debate, el 21 de febrero de 2019 en la sede del IDAE.*
- Publicación de la “Guía para el desarrollo de instrumentos de fomento de Comunidades Energéticas Locales”*
- Desarrollo de convocatorias de ayudas a la inversión en instalaciones de producción de energía eléctrica o térmica con fuentes de energía renovable cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER, que incluyan a Comunidades energéticas locales (en proceso)*
- Financiación de proyectos piloto de comunidades energéticas locales (en proceso)*

GUÍA IDAE SOBRE COMUNIDADES ENERGÉTICAS LOCALES

Guía “Desarrollo de instrumentos de fomento de comunidades energéticas locales” (Web IDAE)

¿Quién?

Entre otras, asociaciones, cooperativas, organizaciones sin ánimo de lucro, empresas, administraciones locales, autonómicas o nacionales

¿Qué?

Entre otras, generación (principalmente con renovables), distribución, suministro, consumo, agregación, almacenamiento, prestación servicios eficiencia, recarga vehículos y otros servicios

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS PILOTO: tuproyecto@idae.es

Inversión y financiación

El IDAE puede:

- Realizar **inversiones**, directa o indirectamente, **en proyectos de interés energético y en Sociedades** ya constituidas o de nueva creación.
- Participar en **proyectos de inversión** en los ámbitos del **ahorro y la eficiencia energética**, de las **energías renovables y de su almacenamiento**, así como en proyectos de **gestión de la demanda** energética y **proyectos piloto de comunidades energéticas locales** que, por su carácter innovador o singularidad, respondan a sus fines y funciones.

FINANCIACIÓN: Fases para su solicitud y aprobación

Solicitudes de financiación de proyectos vinculados a comunidades locales de energía:

Fase 1. Presentación del proyecto. Documentación necesaria:

- *Entidad jurídica que solicita la financiación.*
- *Memoria técnica del proyecto.*
- *Plan de negocio del proyecto a ejecutar, flujos de caja estimados, posibles inversores o participantes.*
- *Situación administrativa.*
- *Otra documentación adicional: Que permita tener un análisis inicial más claro del proyecto.*

Con los datos presentados el Dpto. de Promoción de Nuevos Proyectos junto con los correspondientes departamentos técnicos del IDAE realizan un análisis preliminar.

Durante esta fase se tendrán las consultas o reuniones necesarias que aclaren y definan el proyecto.

FINANCIACIÓN: Fases para su solicitud y aprobación

Solicitudes de financiación de proyectos vinculados a comunidades locales de energía:

Fase 2. Presentación del proyecto a los órganos de decisión de IDAE:

Una vez realizado el análisis de la Fase 1 el proyecto se eleva a los comités internos de IDAE que definen las características de la financiación:

- Comité de Riesgos: Define las condiciones de financiación (porcentaje de financiación, tipo de interés, garantías, etc.).*
- Comité de Dirección: En su caso aprueba las condiciones establecidas para el proyecto.*
- Consejo de Administración: Dependiendo de la cuantía del proyecto es necesaria la aprobación por parte del COAD de IDAE.*

Durante esta fase se tendrán las consultas o reuniones necesarias para acordar las condiciones de financiación.

SISTEMAS DE AYUDAS: Borradores iniciales

Apoyo en los sistemas de ayudas:

Para valorar las externalidades positivas, las convocatorias podrán seleccionar determinadas externalidades positivas de entre las detalladas a continuación definiendo su valoración.

- *Carácter innovador.*
- *Proyectos de **comunidades de energías renovables** y otros proyectos con mecanismos de participación ciudadana o **comunidades energéticas locales**.*
- *Tipo de proyecto y aplicación del mismo, favoreciendo aquellos que integran distintas fuentes de energías renovables, los que agrupan distintos tipos de consumidores u otros desarrollos que se consideran prioritarios para optimizar la gestión de la demanda y la integración de las energías renovables en el sistema energético.*
- *Carácter social del proyecto.*

SISTEMAS DE AYUDAS: Borradores iniciales

Apoyo en los sistemas de ayudas:

En proceso: convocatorias de ayudas a la inversión en instalaciones de **producción de energía térmica/eléctrica con fuentes de energía renovable** cofinanciadas con Fondos Comunitarios FEDER.

- Se puede considerar las comunidades de energías renovables como un nuevo grupo tecnológico.
- Presupuesto financiable máximo y límites de ayuda específicos para Comunidad de Energías renovables.
- Puntuación extra en caso de proyectos de Comunidades energéticas.
- Se usa la comunidad energética como criterio a la hora de establecer prioridades en solicitudes con igual puntuación.

SISTEMAS DE AYUDAS: Borradores iniciales

Solicitudes vinculadas a comunidades de energías renovables:

Deberá acreditar su condición aportando la siguiente documentación adicional:

- NIF o CIF de la entidad jurídica que gestione la comunidad. Dicha entidad será la considerada como beneficiaria de la ayuda.*
- Domicilio social de la entidad.*
- Composición, estructura y régimen de funcionamiento y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad (todos los socios o miembros son personas físicas, pymes o autoridades locales).*
- La comunidad esta efectivamente controlada por socios o miembros situados en las proximidades de los proyectos: Certificado de empadronamiento (personas físicas) y/o registro mercantil (pymes). Mapa con las ubicaciones relacionadas con el proyecto y sus participantes (radio inferior a 50km).*
- Finalidad primordial proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales: Copia de los estatutos donde quede debidamente justificado el cumplimiento de este requisito.*

SISTEMAS DE AYUDAS: Borradores iniciales

Solicitudes vinculadas a comunidades ciudadanas de energía:

Deberá acreditar su condición aportando la siguiente documentación adicional:

- NIF o CIF de la entidad jurídica que gestione la comunidad. Dicha entidad será la considerada como beneficiaria de la ayuda.*
- Domicilio social de la entidad.*
- Composición, estructura y régimen de funcionamiento y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad (controlados por personas físicas, pymes o autoridades locales).*
- Finalidad primordial proporcionar beneficios medioambientales, económicos o sociales: Copia de los estatutos donde quede debidamente justificado el cumplimiento de este requisito.*

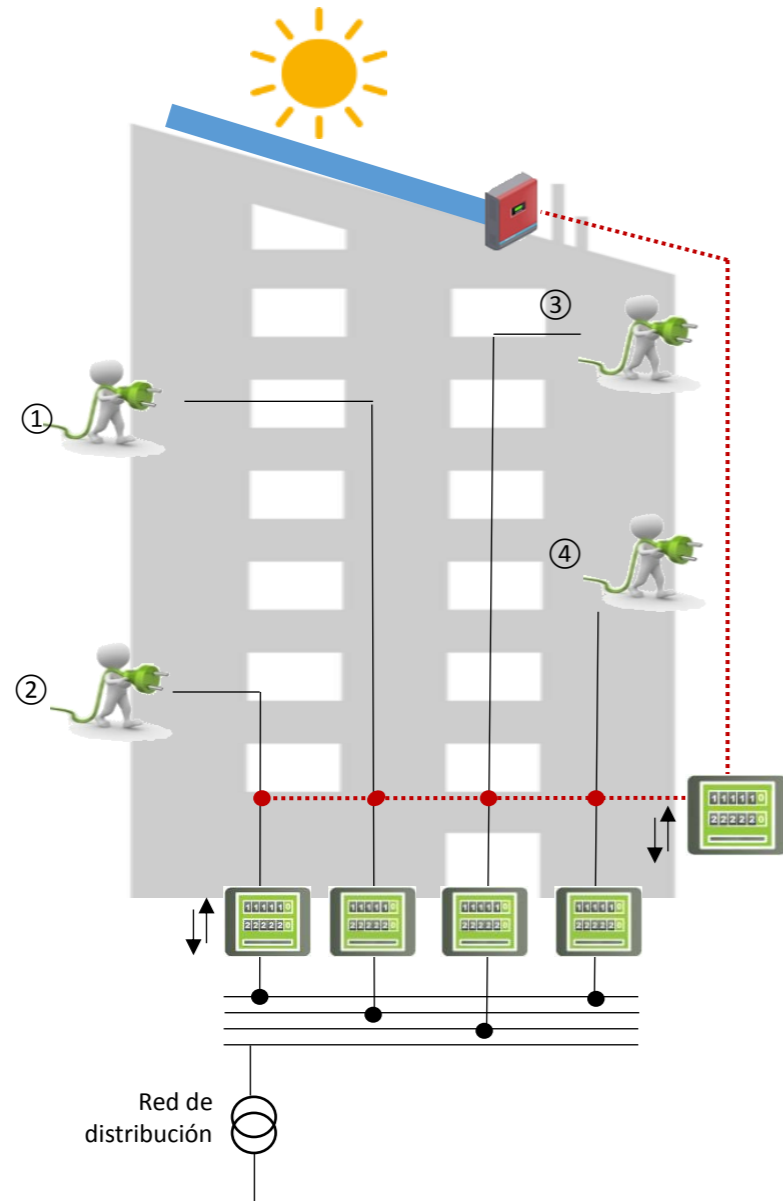
Aspectos regulatorios

Necesidades de regulación específica:

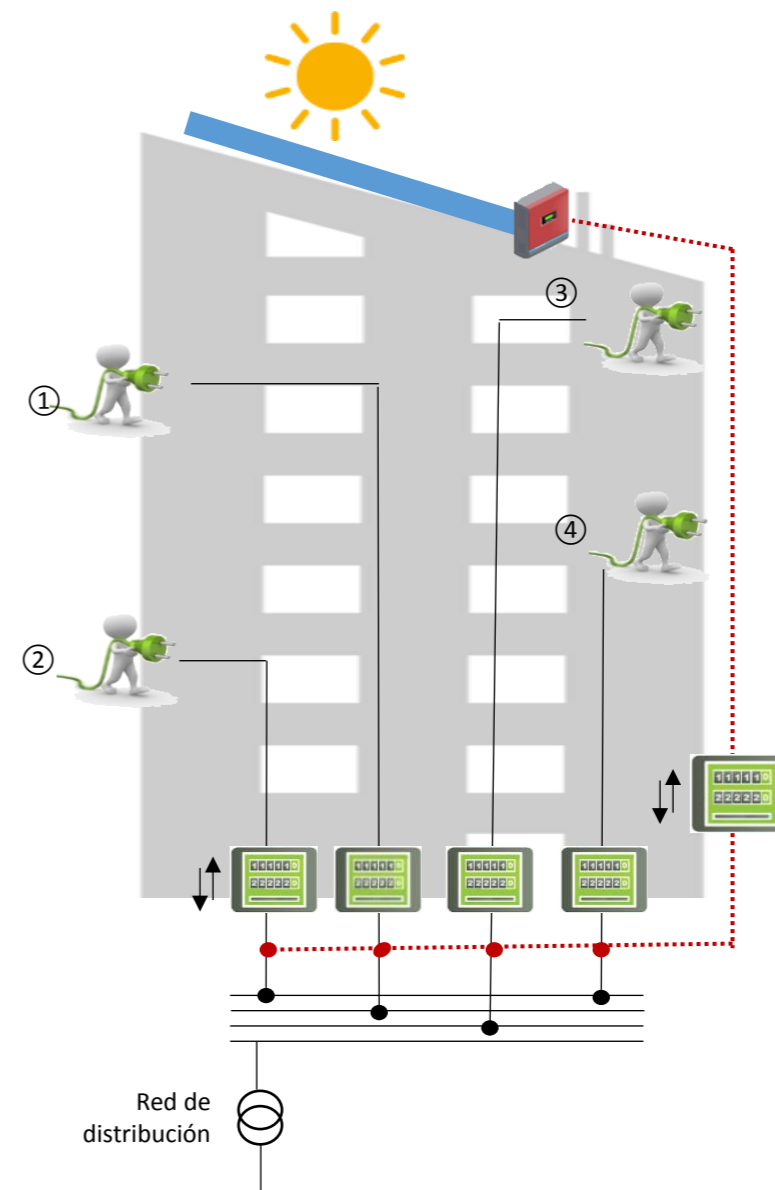
- La trasposición de las Directivas 2018/2001 y 2019/94 implica la definición de un marco regulatorio específico para las comunidades energéticas:
 - Definición legal de la entidad o entidades vinculadas.
 - Constitución, registro y legalización.
 - Adaptación de las entidades existentes al nuevo marco legal.
 - Simplificación de procedimientos.
 - Adaptación de la normativa de autoconsumo a las comunidades energéticas.
 - Otros...
- Necesidad de participación de los distintos agentes involucrados tanto públicos como privados.
- Participación técnica/monitorización de proyectos pioneros por parte de IDAE.

Aspectos regulatorios

Ejemplo: ¿Cómo actuar en un autoconsumo cuando hablamos de comunidades energéticas?



Conexión en red interior **antes** del contador del consumidor.
No permitido por la normativa.



Conexión en red interior **después** del contador del consumidor.
Autoconsumo colectivo permitido por la normativa.



Muchas Gracias
Luis García Benedicto
lgarcia@idaie.es